

RESOLUCIÓN DE ADSCRIPCIÓN TEMPORAL A CATEGORÍA DE ENCARGADO DE ÁREA EN LA ACTIVIDAD DE CATERING, APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA RESTRINGIDO.

Según la Norma Foral 33/2021, de 21 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2022, dentro de los presupuestos de la sociedad pública Indesa 2010 S.L., se contempla para el ejercicio 2022 la creación de cuatro plazas de Encargados de Área de Producción que se condicionan a la amortización correlativa tras su cobertura de cuatro plazas de Encargados de Sección.

Esta Norma refiere la creación y amortización de las mencionadas plazas a la previsión contenida en la Memoria de Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo de la Sociedad aprobada por su Consejo de Administración en sesión celebrada el pasado 29 de diciembre.

En la citada Memoria de Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo se refiere en su apartado 3 "Propuestas de cambios de puestos de trabajo" en el área de cocina lo siguiente (página 37 y 38):

"En cocina, en la actualidad, no hay encargados de área, ya que los JEFES DE COCINA son encargados de sección A. A la vista de las funciones y responsabilidades de los jefes de cocina proponemos que a estas personas se les reconozca la categoría de encargado/a de área, ya que, su nivel de interlocución con los usuarios destinatarios de las comidas (residencias, etc.) y la dificultad de la programación y gestión de las materias primas y procesos de cocinado hacen que, en nuestra opinión, estén a nivel de Encargado de Área. En este momento existen 4 encargados de sección A en cocina que se propone sean englobados en la categoría (única) de Encargado de Área.

Dicha reclasificación queda sujeta, lógicamente, a la creación de plazas correspondiente y la apertura de procedimiento adecuado".

Afección en puestos de plantilla

ENCARGADO/A SECCIÓN A	4	PRODUCCION
-----------------------	---	------------

El resultado de la propuesta sería:

ENCARGADO/A AREA	4	PRODUCCION
------------------	---	------------

En el apartado 1 de la citada memoria, en su subapartado 1.6, (páginas 14 a 16) se describe la misión, funciones y responsabilidades, requisitos de acceso y sistema de acceso a la categoría de “Encargado de Área”.

La previsión contenida en la memoria afecta a los siguientes trabajadores identificados por su número personal y centro de adscripción:

Denominación del puesto	Nº personal	Unidad organizativa
ENCARGADO/A SECCIÓN A	9352	COCINA RESIDENCIA LAKUA
ENCARGADO/A SECCIÓN A	9353	COCINA RESIDENCIA ZADORRA
ENCARGADO/A SECCIÓN A	9766	COCINA
ENCARGADO/A SECCIÓN A	9692	COCINA BETOÑO

Tratándose de una reclasificación de categoría sin distinción de funciones que estaban asignadas a la categoría de Encargado de Sección A conforme a la descripción contenida en el convenio y que venía siendo exigidas por el responsable del área de catering y las que se describen para la categoría de Encargado de Área en la Memoria de Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo de la Sociedad las mismas se han venido desarrollando sin interrupción por el personal que tenía consolidada la categoría de Encargado de Sección A a 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, el convenio colectivo de empresa vigente, en su artículo noveno, regula la promoción profesional previendo en su apartado 8 la adscripción temporal, aprobada por la Dirección de trabajadores a categorías superiores a las que ostenta por cubrir ausencias o vacantes hasta su cobertura temporal o definitiva, en su apartado 9, prevé el régimen de cobertura de ascensos entre categorías no mencionados expresamente en otros apartados del citado artículo disponiendo que los mismos se efectuarán con

sujeción a las condiciones y procedimiento que oportunamente se establezca por la Dirección de la empresa y por último, en su apartado 7, prevé un sistema de convocatoria y de proceso selectivo a realizar por la Dirección.

Señalar Indicar que por la naturaleza pública de la sociedad se sujeta la cobertura de puestos a las reglas aplicables a la misma contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades que me competen:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, con fecha de efectos 01-01-2022, la adscripción temporal a la categoría de Encargado de Área de los trabajadores cuyos números de personal se identifican y que tenían consolidada a 31 de diciembre de 2021 la categoría de Encargado de Sección A.

Categoría a 31.12.2021	trabajador/a	Nº personal
ENCARGADO/A SECCIÓN A	GOÑI ZUBIAURRE, MIKEL	9352
ENCARGADO/A SECCIÓN A	GALVAN VAZQUEZ, VICTORIANO	9353
ENCARGADO/A SECCIÓN A	RODRIGUEZ AIRAS, ALBERTO	9766
ENCARGADO/A SECCIÓN A	BERMEJO GALINDO, MARIA TERESA	9692

SEGUNDO.- Aprobar las bases de promoción interna mediante procedimiento restringido de acceso a cuatro plazas de la categoría de Encargado de Área desde la categoría consolidada a 31 de diciembre de 2021 de Encargado de Sección A que se adjuntan como anexo I.

TERCERO.- Aprobar la convocatoria de promoción interna mediante procedimiento restringido de acceso a cuatro plazas de la categoría de Encargado de Área desde la categoría consolidada a 31 de diciembre de 2021 de Encargado de Sección A,

estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución.

CUARTO.- Designar como órgano de selección del proceso selectivo señalado en el disponiendo anterior: como Presidente la Directora de Recursos Humanos y Orientación, como vocales, el Director de Operaciones y el Responsable del Área de Catering y como Secretario, el Director Jurídico y Administrativo. Podrá formar parte del mismo con voz pero sin voto de un representante del comité.

En Vitoria-Gasteiz a 16 de febrero de 2022.

Fdo. Jose Luis Alonso Quilchano

Anexo I

BASES REGULADORAS DE PROCESO SELECTIVO RESTRINGIDO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR 4 PLAZAS DE ENCARGADOS DE AREA EN LA ACTIVIDAD DE CATERING**BASES GENERALES****PRIMERA.- NORMAS GENERALES**

1.1.- Es objeto de estas Bases Generales el establecimiento de las normas reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de puestos de trabajo como Encargados/as de Área en la actividad de catering de la sociedad, todo ello conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo de Indesa 2010 S.L. y en la Memoria de descripción de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad el 29 de diciembre de 2021.

- 4 Encargados/as de Área

1.2.- A las pruebas les será de aplicación lo dispuesto en la presente convocatoria con carácter general. El sistema selectivo, turno, requisitos específicos, prueba de selección, puntuaciones y resto de normas particulares, se regirán por las Bases Específicas reguladoras del proceso selectivo que se contiene en las presentes Bases.

1.3.- Asimismo, la presente convocatoria tiene carácter restringido al operar por la reclasificación de 4 plazas de Encargado de Sección A existentes a 31 de diciembre de 2021, que serán objeto de amortización, por 4 plazas de Encargado de Area vacantes de nueva creación desde el 1 de enero de 2022, todas ellas adscritas al área de catering de la sociedad.

1.4.- Los requisitos establecidos para las plazas convocadas, supone que las mismas no podrán ser cubiertas, en ningún caso, por aspirantes que no hubieran superado las pruebas obligatorias y eliminatorias de conformidad con las presentes Bases de la Convocatoria.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Tener la condición de personal laboral indefinido de Indesa 2010 S.L. con la categoría de encargado de sección A consolidada a 31 de diciembre de 2021.

Esta circunstancia será objeto de verificación de oficio por el Área de Recursos Humanos y Orientación.

TERCERO.- SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte del proceso interno deberán hacerlo constar en la instancia adjuntada como Anexo 0 que se deberá entregar en la sede central de Indesa 2010 S.L. sita en calle General Alava nº 10 – 5ª, 01005 Vitoria-Gasteiz. No serán admitidos en el proceso de selección los candidatos/as que no acrediten la condición establecida en la Base Segunda.

3.2.- La presentación de solicitudes se hará en la sede Central de Indesa 2010 S.L. (Calle General Álava 10 5ª) en el plazo de 5 días hábiles, en horario de mañana de 9 a 12 horas, que se iniciarán con la publicación de las presentes bases en la página web de la sociedad, tabloneros de anuncios de los distintos centros de trabajo del área de catering de la sociedad y en la sede central.

3.3.- La participación en el proceso selectivo es voluntaria e implicará la prestación del consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal, y en su caso, en las pruebas a realizar.

Con la presentación de la instancia, se manifestará de forma expresa la conformidad para el tratamiento de datos de carácter personal para la finalidad del proceso selectivo.

CUARTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección de Recursos Humanos elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y lo pondrá en conocimiento de los participantes del proceso selectivo y del órgano de selección, estableciéndose para los participantes un plazo para reclamaciones de tres días hábiles, y en su caso, para subsanar los defectos y/o errores que fueran susceptibles de resolverse.

4.2.- Transcurrido el plazo de reclamaciones, se dará traslado de la lista provisional de candidatos/as y de las reclamaciones formuladas para la aprobación/resolución definitiva de la misma por el órgano de selección.

QUINTA.- ORGANO DE SELECCIÓN.

5.1.- Se conformará para la presente convocatoria un Órgano de Selección. Será de aplicación a los/as miembros del órgano de selección los supuestos de abstención y recusación previstos

en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2.- El órgano de selección tendrá reservado el derecho a la alteración del orden previsto para el desarrollo de las pruebas. Pudiendo disponer de la facultad de que varias de las pruebas tengan lugar un mismo día.

5.3.- La relación de los/as miembros del órgano de selección se publicará conjuntamente con la convocatoria. (Anexo II).

5.4.- Para la válida actuación del órgano de selección, se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros con derecho a voto debiendo estar presente la Presidencia y la Secretaría del mismo. Los acuerdos serán adoptados por el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes del órgano de selección, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia.

5.5.- El órgano de selección actuará con plena autonomía funcional, velando por el buen orden y legalidad del procedimiento; quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten. Asimismo, podrá el órgano de selección tomar los acuerdos necesarios para resolver todas las incidencias que se susciten durante el proceso. Podrá interpretar el contenido de las Bases Generales o Específicas.

5.6.- La Presidencia del órgano de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de selección, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.7.- El órgano de selección tras la realización del proceso selectivo elaborará la lista de candidatos/as aprobados a los puestos.

5.8.- En todo caso el acceso al puesto se considerará realizado en el mismo centro en que el candidato/a este adscrito.

SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1.- Los aspirantes serán convocados en un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Deberán acudir a cada uno de los ejercicios con el D.N.I en vigor o, en su defecto, el carnet de conducir.

6.2.- El lugar y fecha de celebración de los ejercicios se comunicará a los aspirantes.

6.3.- En cada una de las pruebas se abrirá de forma automática con la publicación de los resultados, un periodo de alegaciones de 3 días hábiles que será debidamente publicado junto con los resultados provisionales de las mismas.

SEPTIMA.- PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES.

7.1.- Las calificaciones provisionales de quienes hubieran superado la fase de selección se harán públicas en la sede de la sociedad en la calle General Álava 10 5º, 01005 Vitoria-Gasteiz, en la página web de Indesa 2010 S.L., y serán comunicadas a los participantes del proceso selectivo.

7.2.- Se abrirá un plazo de 3 días hábiles para la presentación de alegaciones a la relación provisional del listado de personas seleccionadas en función de las calificaciones obtenidas en la fase de mérito y conocimientos y, una vez resueltas y comunicadas de forma individualizada, se procederá a la publicación de la relación definitiva de aspirantes seleccionados.

OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

8.1.- Tras la calificación definitiva de los/as aspirantes, el órgano de selección elevará a la Dirección-Gerencia de Indesa 2010 S.L. la adscripción definitiva para los puestos de Encargado/a de Área de los/as aspirante/s que hubieran aprobado el proceso selectivo.

NOVENA.- CONDICIONES LABORALES.

La persona que acceda al puesto de trabajo adoptará la jornada de trabajo y las condiciones laborales y funciones propias del puesto de trabajo definidas en la Memoria de Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo de la Sociedad aprobada por el Consejo de Administración con fecha 29 de diciembre de 2021.

BASES ESPECÍFICAS

SISTEMA DE ACCESO- PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará mediante fase de méritos y fase de conocimientos.

A.- FASE DE MÉRITOS.

La fase de méritos se valorará sobre un máximo de 70 puntos con arreglo a los siguientes apartados:

1. Desempeño de puestos de trabajo en Indesa 2010 S.L. con la categoría de Encargado de Sección A:

Puntuación máxima alcanzable: 50 puntos.

Se valorará a razón de 0.5 puntos por mes completo en puestos de trabajo similares a las funciones de la plaza a la que se opta.

El cómputo se realizará mediante la suma de días de los períodos alegados a criterio del órgano de selección. El cómputo anual será de 360 días.

(La acreditación de este extremo será de oficio)

2. Titulación y/o Formación complementaria relacionada directamente con el contenido del puesto y que no constituya requisito de acceso al mismo:

Puntuación máxima alcanzable: 20 puntos.

- Cursos con duración de 30 o más y hasta 60 horas: 1 punto por curso.
- Cursos con duración de 60 horas o más y hasta 100 horas: 2 puntos por

curso.

- Curso con duración igual o superior a 100 horas: 5 puntos por curso.

En los certificados acreditativos deberá especificarse o justificarse el número de horas, no siendo valorados en caso contrario.

B.- FASE DE CONOCIMIENTOS.

La fase de conocimientos se valorará sobre un máximo de 100 puntos con arreglo a los siguientes apartados:

1. Primer ejercicio. Prueba oral.

Será de **carácter obligatorio y eliminatorio** para todos/as los/as aspirantes.

Consistirá en una prueba a desarrollar sobre la misión, funciones y responsabilidades del puesto.

Este ejercicio **se calificará con un máximo de 50 puntos.**

2. Segundo ejercicio

Será de **carácter obligatorio y eliminatorio** para todos/as los/as aspirantes.

Consistirá en la realización de una entrevista personal que tendrá como objetivo valorar el grado de adecuación al perfil del puesto convocado.

Este ejercicio **se calificará con un máximo de 50 puntos**, en los que se evaluarán las habilidades de los candidatos en aspectos como:

- Iniciativa
- Capacidad de organización
- Dotes de mando
- Trabajo en equipo
- Habilidades de comunicación

ANEXO 0- INSTANCIA

Solicitud de inscripción en pruebas de promoción interna:

A la atención de la DIRECCION-GERENCIA DE INDESA 2010 S.L.

Nombre y Apellidos: _____

NIF _____

DOMICILIO

Teléfono: _____

EMAIL

Primero: Deseo inscribirme en la convocatoria de promoción interna mediante procedimiento restringido por reclasificación para cubrir el puesto de Encargado/a de Área en la actividad de catering.

Segundo: Doy mi conformidad para el tratamiento de mis datos personales que sea preciso para la finalidad de la presente convocatoria.

Vitoria-Gasteiz, a _____ de _____ de 2022

Firma del candidato/a